

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, febrero 8 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo indicado en el artículo 447 del C.G.P., se ordena la entrega de títulos a la entidad demandante, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y costas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**acb8553da0c797a78d098cb909b2487133cf15de41789110152567c016b5713
2**

Documento generado en 10/02/2021 09:20:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**